

Ingresos del Sarfe-E-Khas. Los *jagirs* propiedad del Nizam y los de los otros notables del país forman un Estado dentro del Estado, y representan aproximadamente el 42% de la superficie de Haiderabad. Sólo el Nizam obtiene de estas propiedades más de 13.000.000 de rupias netos. Además, él y su familia reciben del Estado una cantidad que sobrepasa los 7.000.000.

6. Se está negociando con el Nizam para concertar un acuerdo que permita acabar con la precaria situación financiera del Estado; en virtud de tal acuerdo, el Sarfe-E-Khas sería cedido al Estado y el Nizam y su familia recibirían una lista civil de 10.000.000 de rupias.

7. *Restablecimiento de la vida económica.* Se están reorganizando los servicios de compra y distribución de productos básicos, tales como alimentos, ropas, etc., que habían quedado interrumpidos. Se han restablecido los transportes y las comunicaciones, que fueron paralizados por el Gobierno del Nizam al iniciarse la operación de policía. El número de pasajeros que en la actualidad viajan diariamente en los autobuses públicos es de 36.314, en comparación con 11.445 al iniciarse la acción de policía y con 21.165 antes de que empezase. Cada día llegan 200 vagones cargados de bienes de consumo. Los ferrocarriles de Haiderabad transportan cada día 60.358 pasajeros y 9.755 tone-

ladas de mercaderías, en comparación con 35.500 pasajeros y 1.991 toneladas en el momento en que el Gobierno Militar se hizo cargo de la dirección de los ferrocarriles.

8. *La Asamblea constituyente.* Se ha nombrado un comisionado que preparará las listas electorales a base de los derechos políticos de los adultos, a fin de que en breve plazo se celebren elecciones para una asamblea constituyente que redactará la futura Constitución del Estado.

9. S. A. el Nizam, como Jefe del Estado, recibe todos los honores y privilegios debidos a su rango; todas las decisiones importantes se toman con su aprobación. El 8 de octubre promulgó un *firman* en el que calificaba de propaganda malintencionada la afirmación de que no era dueño de sus actos.

10. Todas las instituciones docentes y culturales de los musulmanes, tanto del interior del Estado como del exterior, continúan recibiendo los subsidios habituales. La Universidad Osmania obtiene todo el apoyo que necesita. El Nabab Ali Yavar Jung, ex Ministro del Nizam, es el vicescanciller. El Nabab Zain Yar Jung, otro ex Ministro del Nizam y su representante general en Delhi, forma parte del Gobierno Militar.

11. Muchos observadores y periodistas indios y extranjeros han visitado el Estado. Toda persona puede entrar en él sin restricciones de ninguna clase.

DOCUMENTO S/1128

Carta, del 19 de diciembre de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante suplente de los Estados Unidos de América, en la que solicita que se convoque con urgencia una sesión del Consejo

[*Texto original en inglés*]
[19 de diciembre de 1948]

Según informes recibidos por mi Gobierno del Gobierno de los Países Bajos y de la República de Indonesia, el sábado 18 de octubre se iniciaron operaciones militares en Indonesia.

De conformidad con las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se convoque con urgencia una sesión del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión más a fondo, en vista de los recientes sucesos y de las declaraciones

contenidas al final del párrafo 7 del último informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/1117]. Mi Gobierno cree que el Consejo de Seguridad debería reunirse lo antes posible, quizá el lunes 20 de diciembre.

El representante de Australia me ha rogado que asocie su Gobierno a esta solicitud.

(Firmado) Philip C. JESSUP
Representante suplente de los Estados Unidos
de América en el Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/1129 y CORR.1

Carta, de fecha 18 de diciembre de 1948, enviada por cablegrama al Presidente del Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios, con la que remite un informe suplementario al informe especial de fecha 12 de diciembre (S/1117)

[*Texto original en inglés*]
[Kaliurang, 18 de diciembre de 1948]

Tenemos el honor de acompañar a esta carta que enviamos por cablegrama un informe de fecha 18 de diciembre que suplementa el informe especial transmitido de la misma forma al Consejo de Seguridad el 12 de diciembre de 1948 [S/1117].

El informe suplementario proporciona nuevos datos sobre las conversaciones directas celebradas entre los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y de la República de Indonesia que la Comisión cree deben ser señalados con urgencia a la atención del Consejo de Seguridad.

Este informe suplementario ha sido remitido hoy a las delegaciones de los Gobiernos de los Países Bajos y de la República de Indonesia. Se ha pedido a las delegaciones de ambas partes que remitan directamente por cable al Consejo de Seguridad cualquier observación que deseen formular sobre el documento.

(Firmado) T. K. CRITCHLEY (Australia)
Presidente
R. HERREMANS (Bélgica)
H. M. COCHRAN (Estados Unidos de América)

1. El 13 de diciembre de 1948, el representante de los Estados Unidos en la Comisión de Buenos Oficios marchó en avión de Batavia a Yogyakarta para entregar a la delegación de la República copias del informe especial de fecha 12 de diciembre de 1948, dirigido al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios [S/1117]. Mientras dicho representante se encontraba allí recibió la carta que se reproduce a continuación, dirigida a él y firmada por el Vicepresidente de la República:

“Kaliurang, 13 de diciembre de 1948

“Esta mañana recibí la nota de los Países Bajos, de fecha 11 de diciembre, dirigida al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios y agregada al informe especial de la Comisión del mes de diciembre [S/1117]. No he tenido tiempo suficiente para estudiarla en detalle. Sin embargo, lamento comprobar que demuestra que existe un equívoco fundamental acerca de la posición de la República. A continuación hago algunas consideraciones generales de carácter oficioso que se me ocurren en este momento. Puede enseñar esta carta a cualquier funcionario competente de los Países Bajos o emplearla confidencialmente en la forma que crea puede contribuir a eliminar el lamentable equívoco que ha surgido.

“1) Los funcionarios responsables de la República aceptan plenamente sin objeciones ni reservas los principios del Acuerdo del *Renville*.

“2) Reconocemos que, de conformidad con los seis principios adicionales del *Renville*, los Países Bajos mantendrán su soberanía en Indonesia durante el período de transición.

“3) Cualquier poder soberano puede, sin dejar de ejercer plenamente su soberanía, imponer restricciones y limitaciones voluntarias al ejercicio de sus poderes en la práctica.

“4) El pueblo de la República y el de las demás zonas de Indonesia tienen ciertas aspiraciones democráticas y nacionales, que creemos que los Países Bajos y nosotros consideramos completamente legítimas. Esos pueblos sienten un comprensible orgullo en el hecho de que el Gobierno de la República es, en el verdadero sentido de la palabra, un gobierno que ha ejercido todos los poderes *de facto* durante más de tres años.

“5) La República ha ofrecido muchas concesiones en su sincero deseo de lograr un acuerdo razonable y justo, que permitiría establecer una Indonesia federal, próspera, pacífica y estable, la cual podría contribuir de una manera eficaz a restaurar la prosperidad económica de la comunidad mundial y la seguridad de la democracia en todas partes. Algunas de esas concesiones significan un sacrificio de los beneficios que obtuvo en virtud del Acuerdo del *Renville*. Así por ejemplo, la República está dispuesta, en pro de la armonía y la estabilidad, a aplazar la fecha de traspaso de la soberanía a los Estados Unidos soberanos de Indonesia después del plazo fijado en un principio. Estamos dispuestos a retrasar las elecciones en el Gobierno provisional por un período de unos seis meses y a convocar entonces una Asamblea Constituyente que ejerza también el poder legislativo. Creemos que con estas concesiones, en virtud de las cuales renunciamos a ventajas obtenidas en el Acuerdo del *Renville*, da-

mos una sincera prueba de buena fe y de nuestro deseo de llegar a un entendimiento.

“6) A cambio, pedimos a los Países Bajos que se impongan voluntariamente ciertas limitaciones en el ejercicio de su poder soberano para beneficio de nuestros dos pueblos. La naturaleza de esas limitaciones sería definida e incluida en nuestro acuerdo.

“Los Países Bajos aplicarían luego esas limitaciones en sus propias leyes, tal como ordenan hoy a sus funcionarios que desempeñen su cometido de conformidad con normas definidas y según un procedimiento ordenado.

“7) Nuestras conversaciones oficiosas con los Miembros de los Países Bajos han demostrado hasta qué punto se han ido eliminando las diferencias de nuestros puntos de vista sobre problemas fundamentales. Como usted sabe, todavía existen algunas que no han sido solucionadas y que afectan principalmente a los poderes del Alto Representante, al Gobierno Federal Provisional y al problema de las fuerzas armadas. Estoy convencido de que si se continúan las negociaciones podremos llegar a un acuerdo amistoso sobre estos problemas.

“8) Estamos dispuestos a reconocer al Alto Representante el derecho de veto sobre las actividades de los distintos órganos del Gobierno Federal Provisional. Sólo pedimos que se fijen para ello normas claras, o que se establezcan categorías definidas de las actividades sujetas a veto, a fin de que el Alto Representante tenga instrucciones concretas que le orienten en el ejercicio de ese derecho.

“9) Estamos dispuestos además a que se den al Alto Representante poderes extraordinarios para actuar en estado de guerra, de sitio y de alarma. Como parte del acuerdo general, estamos dispuestos a aceptar que dicho Alto Representante sea el que determine en última instancia si es necesario ejercer los poderes extraordinarios en las circunstancias descritas. También en este caso, sólo pedimos que se fijen normas definidas que regulen la decisión del Alto Representante.

“10) Aceptamos que se autorice al Alto Representante, en uso de sus poderes extraordinarios, a emplear las fuerzas federales y, en caso de que las considere insuficientes, las de los Países Bajos como refuerzo, en la medida en que sea necesario para salvaguardar la paz y la seguridad públicas.

“11) No puedo intentar establecer aquí reglas técnicas detalladas. Sólo deseo subrayar mi confianza en que personas razonables pueden y deben estar de acuerdo, cuando las consecuencias de un desacuerdo pueden resultar tan graves para ambas partes. Confío sinceramente en que los funcionarios competentes de los Países Bajos y mi propia gente podrán reunirse pronto para reanudar las negociaciones en que ambas Partes contarán con la asistencia de consejeros técnicos, políticos y jurídicos. No puedo quejarme de falta de cordialidad en la recepción de los Ministros de los Países Bajos en Batavia el 4 de diciembre, cuando visité la ciudad para una discusión breve y final, por la tarde, antes de que partiera la delegación ministerial con rumbo a La Haya. No puedo, ni tampoco deseo, rectificar ninguna de las declaraciones que hice entonces. Sin embargo, no puedo evitar la sensación de que necesitaba formular y expresar de improviso mis ideas sobre cuestiones técnicas realmente complicadas, y

sin la asistencia de mis consejeros técnicos quizá se interpretara erróneamente mi verdadera actitud.

"12) Existen todavía dificultades. Sin embargo, incluso con respecto al problema evidentemente complejo de las fuerzas armadas y del mando de las mismas ya hemos progresado para lograr un arreglo, y no se tiene intención de procurar la incorporación de ambas fuerzas armadas en el ejército federal que habrá de crearse.

"13) He tratado de presentar mi posición con claridad. Creo que es evidente que estamos dispuestos a reconocer la soberanía de los Países Bajos en el período de transición, no sólo en teoría, sino también en la práctica. Las pocas restricciones que pedimos a la autoridad soberana que se impongan voluntariamente son compatibles con las formas que reviste la soberanía en los modernos Estados democráticos de Europa y América.

"14) Le ruego que continúe ayudando como miembro de la Comisión de Buenos Oficios, para lograr que se reanuden las negociaciones. Estamos preparados para iniciar en seguida esas negociaciones y hacer todo lo posible con objeto de alcanzar un rápido acuerdo. La República está dispuesta a hacer muchos sacrificios, porque reconoce que sacrificando parte de lo que le pertenece como unidad, podrá realizar mejor las aspiraciones de su pueblo en un gobierno provisional de toda Indonesia, y finalmente en los Estados Unidos de Indonesia.

(Firmado) M. HATTA

Vicepresidente y Primer Ministro de la República de Indonesia"

Se observará que el Sr. Hatta autoriza al representante de los Estados Unidos a enseñar esta carta a cualquier funcionario competente de los Países Bajos.

El 13 de diciembre de 1948, por la tarde, el representante de los Estados Unidos remitió una copia al Presidente interino de la delegación de los Países Bajos.

2. El 17 de diciembre de 1948, el representante de los Estados Unidos recibió en Kaliurang, adonde se había trasladado la sede de la Comisión, el 15 de diciembre, para un período regular de tres semanas, el siguiente cablegrama, enviado por el Presidente interino de la delegación de los Países Bajos:

"Batavia, 17 de diciembre de 1948. Palacio Rijswijk, Delegación de los Países Bajos, No. 3894.

"El Gobierno de los Países Bajos tiene el honor de acusar recibo de la carta que el Vicepresidente de la República, Sr. Hatta, le dirigió a usted el 13 de diciembre de 1948.

"El Gobierno de los Países Bajos ha tomado nota con gran interés de los puntos de vista contenidos en dicha carta, teniendo bien presente que se trata de las opiniones personales del Sr. Hatta presentadas "en general y con carácter oficioso", sin haber tenido tiempo suficiente para analizar la nota del Gobierno de los Países Bajos del 11 de diciembre. Esto significa que la carta del Sr. Hatta no basta por sí sola para convencer al Gobierno de los Países Bajos de que debe modificar las conclusiones de su nota del 11 de diciembre.

"El Gobierno de los Países Bajos lamenta comprobar que, aunque el informe republicano relativo a las discusiones oficiosas celebradas en Kaliurang demuestra que la República comprende muy bien

la importancia que tiene para dicho Gobierno la observancia de la tregua, la carta del Sr. Hatta no hace ninguna referencia a las violaciones de la misma. Además, observa que el Sr. Hatta se refiere en dos ocasiones al equívoco que existe acerca de su actitud. En el informe sobre las discusiones oficiosas celebradas en Kaliurang que el Gobierno de la República dirigió a la Comisión de Buenos Oficios ha señalado algunos puntos que considera esenciales y acerca de los cuales no llegó a un acuerdo con el Gobierno de los Países Bajos. El Gobierno republicano también declara en el informe que, en un deseo de lograr un acuerdo con el Gobierno de los Países Bajos, hizo el mayor número de concesiones posible y que el Gobierno de los Países Bajos las consideró insuficientes para esforzarse de nuevo en lograr un acuerdo político con la República.

"El Gobierno de los Países Bajos no ve que exista ningún equívoco en este sentido.

"En su carta del 13 de diciembre, el Sr. Hatta alude en diversos pasajes a las opiniones del Gobierno de la República, pero a pesar de todo el contenido de su carta no es lo suficientemente claro sobre varios puntos esenciales para que pueda servir de base a discusiones eficaces. El Gobierno de la República conoce el proyecto de decreto sobre el Gobierno provisional (el llamado decreto BIO), redactado después de las consultas celebradas con destacados representantes de los territorios federales. La República podía haber aceptado por lo menos los principios fundamentales de este decreto, que se enumeran más adelante, a fin de que tuvieran éxito las discusiones. Sólo de esta forma hubiese sido posible determinar si se habían encontrado realmente las bases para un acuerdo con la República.

"Por lo tanto, el Gobierno de los Países Bajos no puede ver en la carta del Sr. Hatta el único punto de partida para nuevas discusiones; estas sólo tendrán sentido si se comprueba que existe una base sólida que justifique la convicción de que se logrará un acuerdo. El Gobierno de los Países Bajos lamenta sinceramente no haber podido tener hasta ahora esa convicción y la carta del Sr. Hatta no ha contribuido a dársela. El Gobierno de los Países Bajos habría reanudado las negociaciones — y con toda la buena voluntad, a pesar de las anteriores experiencias — si el Sr. Hatta en lugar de presentar su posición personal hubiera hecho una declaración por la que el Gobierno de la República, de conformidad con lo estipulado en el Decreto BIO, se comprometiera a aceptar los siguientes puntos: a) la incorporación de la República en la organización federal con las mismas condiciones que las demás zonas federales; b) la reglamentación de la autoridad del Alto Representante de la Corona y de los poderes que le otorga el Decreto BIO; c) los artículos relativos a las fuerzas armadas federales, el estado de guerra, de sitio y de alarma; y si el Gobierno de la República hubiera declarado que estaba dispuesto a adoptar de inmediato las medidas que sabe que el Gobierno de los Países Bajos considera necesarias para poner realmente fin a las violaciones de la tregua y en especial para evacuar a las personas que se han infiltrado. En ese caso, el Gobierno de los Países Bajos habría consultado a la República y a los demás territorios federales sobre los cambios secundarios que era menester introducir en el texto del Decreto BIO después de promulgado.

“El Gobierno de los Países Bajos reitera que lamenta sinceramente no haber podido hallar en la Carta del Sr. Hatta una aclaración de esta índole que imponga realmente una obligación. El Gobierno de los Países Bajos no podrá rectificar su opinión de que es inútil continuar las negociaciones más que en el caso de que reciba en seguida una declaración oficial, como se ha señalado.

“El Gobierno de los Países Bajos sigue creyendo que es menester promulgar cuanto antes el Decreto BIO.

“Es absolutamente necesario recibir una respuesta del Gobierno de la República a esta carta en Batavia, antes de las 10 horas de Batavia del sábado, 18 de diciembre de 1948, para enviarla al Gobierno de los Países Bajos.

(Firmado) T. Elink SCHUURMAN
Presidente interino”

3. El 17 de diciembre de 1948, el representante de los Estados Unidos preparó la siguiente respuesta al cablegrama de esa misma fecha del Presidente interino de la delegación de los Países Bajos:

“Kaliurang, 17 de diciembre 1948

“Tengo el honor de informar a usted de que hoy, 17 de diciembre de 1948, recibí varias comunicaciones suyas. Tres de ellas estaban dirigidas a la Comisión de Buenos Oficios por conducto de su Presidente, y dos a mí personalmente.

“La primera, carta No. 3885, de fecha 16 de diciembre de 1948, fue recibida por los miembros de la Comisión aproximadamente a las 10 horas, poco después de la llegada del avión que la transportó. En esta carta se pedía a los miembros de la Comisión que regresaran cuanto antes a Batavia (de ser posible en el avión de hoy) para discutir una respuesta del Gobierno de los Países Bajos a una carta del Sr. Hatta de fecha 13 de diciembre de 1948. Los miembros de la Comisión comenzaron enseguida los preparativos para atender su solicitud.

“Poco antes de las 11.50 horas del 17 de diciembre, los miembros de la Comisión de Buenos Oficios recibieron su comunicación en la que les pedía que aplazaran el regreso a Batavia. En ella decía usted que “la respuesta de los Países Bajos será teleografiada esta mañana al Sr. Cochran”. Así, la Comisión anuló todas las disposiciones que había tomado.

“Aproximadamente a las 12.50 horas del día 17 de diciembre los miembros de la Comisión recibieron su cablegrama dirigido al Presidente de la misma, en el que se solicitaba que el avión de la Comisión permaneciera en Yogyakarta durante la noche, “para que el coronel Meyer pudiera volar a Batavia por la mañana temprano, llevando la respuesta a la carta del Gobierno de los Países Bajos que se transmite actualmente por cablegrama al Sr. Cochran”. A estas alturas, ya no era posible anular la orden de partida del avión para Batavia; en cambio, se dieron instrucciones al piloto para que regresara a Yogyakarta el sábado por la mañana temprano. A las 15.15 horas de hoy recibí su cablegrama de 800 palabras con el que transmitía usted la respuesta del Gobierno de los Países Bajos a la carta “que el Vicepresidente de la República, Sr. Hatta, dirigió al Sr. Cochran el 13 de diciembre de 1948”.

“A las 17 horas del día 17 de diciembre, le telegrafí para acusar recibo de su cablegrama con la respuesta de los Países Bajos. También le informaba de que el avión puesto a disposición de la Comisión de Buenos Oficios haría un viaje especial desde Batavia a Yogyakarta en las primeras horas de la mañana y regresaría a Batavia enseguida, para que usted pudiera tener la respuesta lo antes posible. Asimismo, le comuniqué que yo regresaría a Batavia en ese avión y le entregaría la respuesta en persona.

“A las 21.45 horas del 17 de diciembre recibí el último de la serie de cablegramas. En el reiteraba usted que era absolutamente necesario recibir una respuesta del Gobierno de la República en Batavia antes de las 10 (hora de Batavia) del sábado 18 de diciembre, para remitirla al Gobierno de los Países Bajos. El cablegrama añadía que el coronel Meyer, al parecer a petición suya, había autorizado la salida del avión de la Comisión de Buenos Oficios para las 5 (hora de Batavia), a fin de que pudiera llegar a Yogyakarta a las 7 (hora de Batavia) “para que pudiera regresar antes de las 10 (hora de Batavia)”. Luego me pedía usted que acusara recibo de los dos cablegramas dirigidos a mí y de los dos dirigidos al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios.

“La respuesta de los Países Bajos se hizo un tanto confusa en el curso de la transmisión; de todos modos, señala claramente que la carta del Sr. Hatta de fecha 13 de diciembre no basta para convencer al Gobierno de los Países Bajos de que debe “rectificar su opinión de que es inútil continuar las negociaciones”. La nota señala las condiciones que habrían movido al Gobierno de los Países Bajos a reanudar las negociaciones, de haber sido aceptadas en una declaración del Sr. Hatta que obligara al Gobierno de la República. Sin embargo, añade que ni siquiera la aceptación de esas condiciones hubiera bastado para impedir la promulgación del Decreto por el que se crea el Gobierno provisional a base del texto actual. Si el Gobierno de la República hubiera aceptado las condiciones sin reservas, “el Gobierno de los Países Bajos sólo habría consultado a la República y a los demás territorios federales acerca de los cambios” secundarios que es menester introducir en el texto del Decreto después de promulgado.

“Se dice luego que el Gobierno de los Países Bajos no podrá rectificar su opinión de que es inútil continuar las negociaciones más que en el caso de que reciba enseguida una declaración formal, como ya se ha dicho. El Gobierno de los Países Bajos sigue creyendo que es preciso promulgar cuanto antes el Decreto. En el párrafo final de la respuesta que transmitió usted obedeciendo instrucciones del Gobierno de los Países Bajos se dice que “es absolutamente necesario recibir una respuesta del Gobierno de la República a esta carta en Batavia, antes de las 10 (hora de Batavia) del sábado 18 de diciembre de 1948, para enviarla al Gobierno de los Países Bajos”.

“Me veo obligado a lamentar que se haya creído necesario imponer un plazo tan breve que, tomado al pie de la letra, sólo concede menos de 18 horas (incluidas las de la noche) para las siguientes operaciones: preparar copias de la nota, entrega de la nota al Sr. Hatta por el representante de los Estados Unidos, estudio de la nota por el Sr. Hatta,

las necesarias consultas con los miembros de su Gobierno, preparación de una respuesta ponderada, viaje de Kaliurang a Yogyakarta y, por último, viaje a Batavia. No puedo dejar de señalar, como comparación, que le envié a usted la carta del Sr. Hatta a las 17.30 horas del lunes 13 de diciembre. Esa carta sólo fue contestada hoy, cinco días más tarde, a pesar de que en ella sólo se pedía una decisión para reanudar las negociaciones. Su telegrama fue entregado al Sr. Hatta después de preparar las copias necesarias a las 16.30 horas de hoy. Estoy seguro de que usted reconocerá que en tales circunstancias no tengo derecho a apremiar al Sr. Hatta para que responda en seguida a una carta en que no se pide una mera declaración por la que se acepte reanudar las negociaciones, sino que se someta la posición de su Gobierno en cada uno de los puntos fundamentales. Esto resultará más evidente si recuerda usted que el Sr. Hatta, a quien el médico ha ordenado no trabajar durante dos semanas, se encuentra en Kaliurang, lejos de los miembros de su Gobierno, cuya asistencia no podrá obtener en seguida.

“No puedo en este momento, y quizá no sería compatible con mi carácter de miembro de la Comisión de Buenos Oficios, comentar en detalle las peticiones de fondo que se formulan en su cablegrama. En realidad, durante los cuatro meses y medio de mi estancia en Indonesia como representante de los Estados Unidos en la Comisión de Buenos Oficios, ni yo ni ninguno de los demás miembros de ella hemos tenido ocasión de participar en el examen o en la discusión de cualquiera de estos problemas en la Comisión en alguna conferencia entre las Partes. Tampoco hemos podido estudiar en detalle o en todo su alcance las actitudes antagónicas de las Partes en las conversaciones directas que se celebraron últimamente, con excepción de los bosquejos que constituyen las declaraciones de ambas Partes que figuran como apéndice del informe especial de la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad de fecha 12 de diciembre [S/1117]. Por lo tanto, quisiera plantear algunas cuestiones que se me ocurren en este momento.

“1) Por la condición a) se exige a la República que apruebe su incorporación en la organización federal en las mismas condiciones que las demás zonas federales. ¿No implica esto exigir que sin ninguna negociación previa se acepte una organización federal, cuando en los principios del *Renville* se prevé que la organización federal provisional será resultado de un acuerdo político? ¿No se exige además así a la República que acepte su igualdad con los negaras creados por las autoridades neerlandesas de una manera unilateral, a pesar de las diferencias de población, superficie y condiciones generales? Me parece que estas cuestiones deben discutirse en las negociaciones, teniendo en cuenta sobre todo los principios del *Renville*.

“2) Las condiciones b) y c) requieren que se acepte la posición original de los Países Bajos — expuesta en el proyecto de Decreto — sobre los poderes del Alto Representante y de las fuerzas armadas federales y el estado de guerra, de sitio y de alarma. En ninguna de estas condiciones se tienen en cuenta las consideraciones expuestas por el Sr. Hatta en su carta del 13 de diciembre. No es mi intención apoyar la posición del Sr. Hatta ni la del Gobierno de

los Países Bajos, pero resulta evidente que se trata de cuestiones fundamentales, en las que es posible discutir, y que las Partes deben discutir en la Comisión de Buenos Oficios. Cualquier otro procedimiento constituiría una violación de los principios 1 y 12 del *Renville*, que establecen que la Comisión de Buenos Oficios continuará prestando su asistencia en la preparación y firma de un acuerdo que ponga fin a la controversia política. Una vez más debo subrayar que desde hace unos siete meses no ha habido ninguna negociación política en la Comisión. Por lo tanto, no es posible sostener que se han agotado los recursos que proporciona la Comisión.

“3) En su cablegrama se exige que el Gobierno de la República declare que está dispuesto a adoptar “las medidas que sabe que el Gobierno de los Países Bajos considera necesarias para poner realmente fin a las violaciones de la tregua y en especial para evacuar a las personas que se han infiltrado”. Es indudable que existen males reales en este sentido, pero también hay grandes diferencias de opinión acerca de sus causas, carácter y posible solución. La Comisión de Buenos Oficios pensó ofrecer los servicios de su Comité de Seguridad, en el que están representadas ambas Partes y que se creó precisamente con objeto de fiscalizar la aplicación de las obligaciones mutuas contraídas por las Partes en virtud del acuerdo de tregua. ¿No convendría quizá que las recomendaciones formuladas por ambas Partes para mejorar la aplicación de la tregua fueran estudiadas a fondo en dicho Comité, en lugar de ser objeto de demandas unilaterales? ¿Acaso no fue ésta la función que asignó a la Comisión de Buenos Oficios el acuerdo de tregua firmado por ambas Partes en el barco norteamericano *Renville* el 17 de enero de 1948?

“Nunca he vacilado en ofrecer mis servicios cada vez que he creído que era posible que la Comisión de Buenos Oficios lograra su propósito, que es el de convencer a las Partes para que reanuden las negociaciones. Ese fue mi objeto durante los largos meses en que, con la tolerancia de mis colegas en la Comisión, utilicé medios oficiosos fuera de las reuniones oficiales para tratar de que las Partes se avinieran a reanudar las negociaciones a base del proyecto de acuerdo que les fue presentado el 10 de septiembre. Me apresuré a remitirle la carta del Sr. Hatta del 13 de diciembre, porque también en ella se trataba de reanudar las negociaciones. No obstante, en mi carácter de miembro de la Comisión de Buenos Oficios, no puedo apremiar al Sr. Hatta para que responda inmediatamente a las condiciones que impone su cablegrama, porque exige una aprobación ciega, sin negociaciones, que lejos de permitir tal reanudación impediría que se celebraran de buena fe.

“Ruego una vez más, como lo han hecho reiteradamente todos los miembros de la Comisión durante varios meses, que se reanuden las negociaciones. Los problemas en juego son demasiado importantes para todas las Partes interesadas y los valores humanos resultan muy preciosos para que podamos cejar en nuestros esfuerzos en estos momentos tan críticos.

(Firmado) H. M. COCHRAN
Representante de los Estados Unidos
en la Comisión de Buenos Oficios”

4. El representante de los Estados Unidos entregó personalmente su respuesta en Batavia al Presidente interino de la delegación de los Países Bajos a las 9.40 horas del día 18 de diciembre de 1948.

5. En una reunión especial de la Comisión de Buenos Oficios, celebrada en Kaliurang a las 10 horas del día 18 de diciembre de 1948, el representante suplente de los Estados Unidos presentó a la Comi-

sión los tres documentos mencionados, como informes sobre la marcha de las negociaciones. La Comisión decidió remitir los documentos con una declaración sobre las circunstancias en que fueron presentados en un informe especial dirigido al Consejo de Seguridad como suplemento al informe especial del 12 de diciembre de 1948, a fin de mantener informados a los miembros del Consejo de Seguridad en momentos tan críticos.

DOCUMENTO S/1129/ADD.1 Y CORR.1

Informe de fecha 19 de diciembre de 1948, dirigida por cablegrama al Presidente del Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios para Indonesia

[*Texto original en inglés*]

[Batavia, Java, 19 de diciembre de 1948]

1. Como se indicó en el informe suplementario de fecha 18 de diciembre de 1948 [S/1129] al informe especial de la Comisión de fecha 12 de diciembre de 1949 [S/1117], que se envió por cablegrama en la mañana de hoy al Consejo de Seguridad en París, el representante de los Estados Unidos en la Comisión marchó a Batavia el sábado 18 de diciembre, para entregar personalmente al Presidente interino de la Delegación de los Países Bajos la respuesta a su carta de fecha 17 de diciembre. Le acompañó el representante suplente de Australia, mientras el Presidente de la Comisión para esa semana (representante de Australia) y el representante de Bélgica, con el personal de las tres delegaciones y parte de la Secretaría de las Naciones Unidas adscrita a la Comisión, permanecieron en la sede actual de la Comisión en territorio republicano (Kaliurang).

2. A las 23.30 horas del 18 de diciembre, el representante de los Estados Unidos recibió en Batavia, de manos del Presidente interino de la Delegación de los Países Bajos, una carta dirigida al Presidente de la Comisión para que la entregara a esta última.

Carta dirigida al Presidente de la Comisión

"Batavia, 18 de diciembre de 1948

"Tengo el honor de referirme a las diversas cartas dirigidas a la Comisión de Buenos Oficios por la Delegación de los Países Bajos acerca de las violaciones del acuerdo de tregua, de las cuales se agrega a la presente una lista detallada, y también a mis cartas del 11 y 17 de diciembre de 1948 y al memorándum adjunto a la última.

"De los documentos mencionados y de las pruebas presentadas a su Comisión en apoyo de los mismos se deduce que el acuerdo de tregua concertado entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia, firmado el 17 de enero de 1948, y el reglamento de tregua, no son respetados por el Gobierno de la República de Indonesia.

"Muy a pesar suyo, el Gobierno de los Países Bajos se ve obligado a notificar a su Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del acuerdo de tregua, que por tal motivo denuncia dicho acuerdo y lo considera sin validez a partir de las 00.00 (hora de Batavia) del domingo 19 de diciembre de 1948.

"El Gobierno de la República ha sido informado en el mismo sentido.

(Firmado) Elink SCHURMAN
Presidente interino"

Lista de violaciones de la tregua cometidas por la República, presentada por escrito a la Comisión de Buenos Oficios por la delegación de los Países Bajos

Fecha, número de la carta y título:

- 30 de enero de 1948 (16). Discurso por radio, Antara, 28 de enero, General Sofpomo.
- 10 de febrero de 1948 (69). Violaciones de la tregua del 18 al 24 de enero.
- 13 de febrero de 1948 (82). Violaciones de la tregua del 24 al 31 de enero.
- 16 de febrero de 1948 (86). Traducciones de cuatro instrucciones a las tropas.
- 16 de febrero de 1948 (88). Dos traducciones de la "Voz de Indonesia Libre" y Antara.
- 18 de febrero de 1948 (89). Violaciones de la tregua del 1° al 7 de febrero.
- 23 de febrero de 1948 (99). Instrucciones del Mando del TNI en Sumatra.
- 25 de febrero de 1948 (105). *Jeep* de Wedana de Gombong.
- 3 de marzo de 1948 (113). Instrucciones del Mando del TNI en Sumatra.
- 5 de marzo de 1948 (134). *Gerakan politik rakjat*.
- 6 de marzo de 1948 (135). Instrucciones del Mando del TNI en Sumatra.
- 11 de marzo de 1948 (149). Traducción de dos folletos.
- 11 de marzo de 1948 (162). Emisión por radio RRI *Gelora remojda - Monksantara*.
- 12 de marzo de 1948 (169). Instrucciones del Mando del TNI en Sumatra.
- 12 de marzo de 1948 (170). Organización *Patimah*.
- 16 de marzo de 1948 (193). Ordenes dadas por Abdulrozall y Tjamat de Emendo Darat.
- 17 de marzo de 1948 (201). Organización de Defensa de Dessa-x.
- 17 de marzo de 1948 (202). Reinfiltraciones del personal del TNI.
- 19 de marzo de 1948 (232). Actividades clandestinas del TNI.
- 22 de marzo de 1948 (251). Instrucciones para el espionaje.
- 22 de marzo de 1948 (252). Reinfiltración de diez miembros del Hisbullah.
- 23 de marzo de 1948 (279). Dos órdenes; dos casos de infiltración.